

PERGAMINO, Junio 3 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria - realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-84-86 D.E. eleva Expte. B-1-85 BARRIOS RAFAEL CELESTINO Ref: Eximición pago Derecho por Construc. -Rancagua- .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR RAFAEL CELESTINO BARRIOS del pago de -
----- los importes, correspondientes a la Tasa de Derecho por-
Construcción de la edificación precaria en los inmuebles sito entre-
Juan Grigera y Vías del Ferrocarril, cuya nomenclatura Catastral es -
la siguiente: Circunscripción IV - Quinta 5 - Parcela 8 - Lote 11 ---
Partida 19327 - Inscripción de Dominio Fº 1047/54 y del inmueble en-
calle sin nombre entre Juan Grigera y Vías del Ferrocarril cuya nomi-
nación Catastral es la siguiente: Circunscripción IV - Sección A ---
Quinta 5 - Parcela 9 - Lote 12 - Partida 36636 - Inscripción de Domi-
nio: Fº 1047, ubicados en la localidad de Rancagua.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1013/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO (M)
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE